

4- Año sabático

Muchas Comunidades Autónomas han regulado y desarrollado el conocido como “año sabático” para los funcionarios docentes y llevan años aplicándola con éxito en Aragón, Castilla la Mancha, Castilla León, Madrid, Murcia, Navarra y País Vasco. Estos permisos, que se organizan generalmente en períodos de cinco años, contemplan que quienes los soliciten puedan disfrutar de un permiso de un año percibiendo una retribución parcial, tras haber estado cuatro años consecutivos trabajando a jornada completa recibiendo una retribución asimismo parcial, con la particularidad de que la reducción retributiva se mantiene constante a lo largo de los cinco años.

A la vista de la situación que vive el profesorado asturiano, especialmente desde el recrudescimiento de sus condiciones laborales, tanto en horario lectivo como en carga burocrática, allá por 2012, resultaría de gran interés poder ofrecer un año de ausencia del centro, parcialmente retribuido, el cual contribuiría notablemente a la mejora de las condiciones laborales y de salud del profesorado (permitiendo una oxigenación frente al agotamiento emocional) y de la calidad de la enseñanza, a la vez que favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Al mismo tiempo que se fomenta el empleo con la sustitución de la plaza que se deja vacante.

Podríamos aprovecharnos de la experiencia de Castilla y León para asegurar que es un permiso muy bien valorado, muy solicitado, y que está en permanente vía de mejora. Con esta undécima convocatoria de este permiso, son ya casi mil (986) los permisos concedidos: en el cuerpo de maestros 332 y en los cuerpos de secundaria 654. Como curiosidad informamos de que, a lo largo de estas ya 11 convocatorias, cerca de cien personas han repetido solicitud.

Por todo ello, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE**:

- 1- Exigir** a la Administración educativa asturiana la ampliación de los permisos existentes, con el fin de dar cabida a los permisos parcialmente retribuidos para el profesorado funcionario.
- 2- Reclamar la** apertura de un proceso de negociación para establecer las características de dicho permiso parcialmente retribuido en nuestra Comunidad.

Anexo I. Relación de normativa existente en otras CCAA:

- Castilla y León: *Acuerdo de la mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente, de 19 de mayo de 2006 (Orden EDU/862/2006, de 23 de mayo, publicada en el B.O.C.y L. nº 102, 29-V-2006).*

- Región de Murcia: *Orden de 29 de junio de 2006* (BORM, nº 186, 12-VIII-2006) como parte de la mejora de las condiciones de trabajo del profesorado acordada en el *Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia*.
- Aragón: *Orden de 3 de abril de 2008, del Departamento de Educación Cultura y Deporte*, BOA nº 48, 28-IV-2008

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 28 de mayo de 2018